



Seminario Concordia
C. Correo 5
1655 J. L. Suárez
Bs. As. - Arg.

V O Z L U T E R A N A

Revista Trimestral de Teología y Homilética
Luterana. -- Editor: Dir. Fr. Lange.

Núm. 2 Segundo Trimestre - 1954 Año 1 .

CONTENIDO

	Página
Introducción Histórica a los Libros Simbólicos de La Iglesia Evangélica Luterana.....	1
Dr. F. Bente	
Alocución de apertura en el Seminario Concordia el 17 de Marzo de 1954.....	10
Fr. Lange	
Material Homilético.....	19
La teología del cielo.....	36
Sabia Usted que.....?	40
Jesús el juez del mundo.....	41
Fr. Lange	
Historia de la Iglesia Cristiana.....	51
E. J. Keller	
EL OBSERVADOR - Proselytismus?	
Fr. Lange	57
Einigungsbestrebungen der lutherischen Kirchen in Australien.....	60
Fr. Lange	
Tratados.....	62
Fr. Lange	
Nota.....	63
S. H. Beckmann	

Publicado por
La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica
Luterana Argentina

(continuación)

3. La Concordia Latina

Aún antes del fin del año 1580, Selnecker había publicado una Concordia Latina que contenía una traducción de la Fórmula de la Concordia empezada por Lucas Osiánder en 1578 y terminada por Jacobo Heerbrand. Fué una aventura particular, y por causa de los numerosos y medio ofensivos errores que contenía, no logró ser reconocida. Así, por ejemplo, la parte que trata sobre el "Poder y Supremacía del Papa", en el párrafo 24, la oración que dice: "Cristo da a la iglesia el juicio supremo y final", fué traducida así: "Et Christus summum et ultimum ferculum apponit ecclesiae". (p.317) Además, Selnecker había incorporado en su Concordia el texto censurable de la Confesión de Augsburgo hallado en la edición en octavo de 1531, que Melancton había alterado extensamente.

La revisión necesaria del texto latino fué hecha en la convención celebrada en Quedlimburgo durante el mes de diciembre de 1582 y de enero de 1583, y a la que Chemnitz prestó asistencia material. La edición revisada, que constituye el textus receptus latino de la Fórmula de la Concordia, fué publicada en Leipzig en 1584. Además de muchas correcciones, esta edición contiene la traducción de la fórmula de la Concordia según ya había sido corregida por Selnecker en 1582 para su edición especial bilingüe en latín y alemán y más tarde revisada cuidadosamente por Chemnitz. Los textos de la Confesión de Augsburgo y la Apología siguen a la editio princeps de 1531. Las 8.000 firmas, incorporadas también en la edición latina de 1480, fueron omitidas pues alguien podía quejarse de que su nombre aparecía en un libro que jamás había visto ni aprobado. Por consiguiente, fueron eliminadas las palabras siguientes, incluidas en el título del Libro de la Concordia: "y han firmado su nombre a este libro", palabras que

Mueller retuvo en su edición. La portada tiene la misma terminación que la edición de 1580, con la única adición de la palabra "deno" y con el cambio correspondiente de la fecha. En las últimas dos páginas de esta edición de 1584 Selnecker se refiere a la edición de 1580, así: "Antes de esto el Libro de la Concordia había sido publicado en latín, pero como una aventura particular y precipitada." En la edición de 1584 el texto del Catecismo Menor está adornado con 23 ilustraciones bíblicas.

Entre las ediciones más recientes y dignas de atención del Libro de la Concordia hallamos las siguientes: Tübingen, 1599; Leipzig, 1603; Stuttgart, 1660, 1681. Ediciones que contienen introducciones o anotaciones o ambas: H. Pipping, 1703; S. J. Baumgarten, 1747; J. W. Schoepff, I Parte, 1826, II Parte, 1827; F. A. Koethe, 1830; J. A. Detzer, 1830; F. W. Bodemann, 1843. En Estados Unidos todo el Libro de la Concordia fué impreso en alemán por H. Ludwig Nueva York, 1848, y por Editorial Concordia, St Louis, Mo., 1880. En Leipzig aparecieron ediciones latinas en 1602, 1618, 1626, 1654, 1669, 1677. Mencionamos también la edición de Pfaffius, 1730; Tittmann, 1817; H. A. G. Meyer, 1830, con un buen prefacio; Karl Hase, en sus ediciones de 1827, 1837 y 1845, fué el primero en poner números a los párrafos. Reineccius preparó una edición en alemán y en latín en 1708. Esta fué seguida en 1750 por la edición en alemán y en latín de Jaun Jorge Walch. La muy conocida Concordia en alemán y en latín de Mueller produjo once ediciones entre 1847 y 1912. Desde 1907 aparece con introducciones históricas por Teodor Kolde.

4. Traducciones en Inglés

Todas las Confesiones Luteranas han sido traducidas repetidamente al idioma inglés. Ya en 1536 Ricardo Taveber preparó la primera traducción de la Confesión de Augsburgo. Cranmer publicó, en 1548, "Una Instrucción Breve sobre la Religión Cristiana", en realidad una traducción de los Sermones sobre el Catecís-

mo. (Tal parece que durante los siglos diecisiete y dieciocho no se emprendieron traducciones de singular importancia. El siglo diecinueve y parte del veinte parecen haber sido los más productivos, tanto en traducciones de Confesiones separadas como de todo el Libro de la Concordia. La primera traducción completa del texto alemán del Libro de la Concordia fué publicada en 1851 por una casa editorial en el estado de Virginia de la América del Norte. Pero la traducción recalcó más el estilo literario que la reproducción exacta del original. En 1882 apareció la editada por el Dr. H. E. Jacobs, a la que él mismo contribuyó las traducciones de varias Confesiones y se valió de otras ya existentes. En 1921 apareció la "Concordia Triglotta, en alemán, latín e inglés", obra de los Drs. F. Bente y W. H. T. Dau, con una extensa introducción histórica por el primero, y de la cual se ha valido el suscribiente para su traducción. - A.A.M.)

(4. Traducciones en Español (a))

La información disponible respecto a traducciones en español del Libro de la Concordia es bastante escasa. No existe aun una traducción de todo el libro. Existen empero traducciones de los siguientes libros: La Confesión de Augsburgo, Editorial Concordia, St. Louis, Estados Unidos, 1942; El Padrenuestro, Librería La Aurora, Buenos Aires, Argentina, 1939; Los Artículos de Esmalcalda, idem, 1944; Catecismo Mayor, idem, 1945. Los últimos tres son traducciones de Manuel Gutiérrez Marín. En el momento en que se redacta el presente escrito, está traduciendo La Apología el Reverendo Evaristo Falcó Esteve de Puerto Rico y La Fórmula de la Concordia, el suscribiente. Por acuerdo de las varias agrupaciones luteranas con obra misionera en el idioma español, se espera imprimir todo el Libro de la Concordia tan pronto se compilen las obras en existencia y se revisen los manuscritos de las que se están preparando - A.A.M.)

5. Corpora Doctrinae Substituído por el Libro de la Concordia

Más de veinte colecciones diferentes de las Confesiones Luteranas o corpora doctrinae (término empleado por primera vez por Melancthon), muchas de ellas voluminosas, estaban en circulación después de la muerte de Lutero y antes de ser aceptada la Fórmula de la Concordia, la que vino a substituir muchas de ellas. Por las firmas que aparecen en el Prefacio se colige que todo el Libro de la Concordia fué aceptado por 3 electores, 20 príncipes, 24 condes, 4 barones y 35 ciudades imperiales. Y la lista de firmas fijadas a la Fórmula de la Concordia contiene como 8.000 nombres de teólogos, predicadores y maestros. Como dos terceras partes de los territorios alemanes que se habían suscritos a la Confesión de Augsburgo aceptaron y circularon el Libro de la Concordia como su corpora doctrinae. (Cf. la Introducción Histórica a la Fórmula de la Concordia.)

Entre los corpora doctrinae que fueron substituídos por el Libro de la Concordia se destacan los siguientes: 1. Corpus Doctrinae Philipicum, o Misnicum, o Wittembergense de 1560, el cual contenía, además de los tres Símbolos Ecuménicos, las siguientes obras de Melancthon: Variata, Apología, Repetitio Augustanae Confesionis, Loci, Examen Ordinandorum de 1552, Responsio ad Artículos Bavaricae Inquisitionis, Refutatio Serveti. Melancthon mismo, poco antes de su muerte, escribió el prefacio tanto para la edición latina como para la alemana de este corpus. 2. Corpus Doctrinae Pomeranicum de 1564, que añade los Catecismos de Lutero, los Artículos de Esmalcalda y tres otras obras de Lutero al Corpus Doctrinae Philipicum, que había sido aceptado en 1561. 3. Corpus Doctrinae Prutenicum, o Borussiae, de Prusia, 1567, que contenía la Confesión de Augsburgo, la Apología, los Artículos de Esmalcalda, y la Repetición del Resumen y Contenido de la Verdadera Doctrina Cristiana Universal acerca de la Iglesia, escrita por Moerlin y Chemnitz. 4. Corpus Doctrinae Thuringicum

en la Sajonia ducal, de 1570, que contenía los tres Símbolos Ecuménicos, los Catecismos de Lutero, los Artículos de Esmalcalda, La Confesión de los Estados Patrimoniales de Turin-gia (preparados por Justo Menio en 1549), y el Libro de Confutación del Príncipe de Sajonia de 1558. 5. Corpus Doctrinae Brandenburgicum de 1572, que contenía la Confesión de Augsburgo según el Manuscrito de Maguncia, el Catecismo Menor de Lutero, la Explicación de la Confesión de Augsburgo extraída de las postilas y escritos doctrinales "del fiel hombre de Dios el Dr. Lutero" por Andrés Músculo, y una Agenda Eclesiástica. 6. Corpus Doctrinae Wilhelminum de Luneburgo, 1576, que contiene los tres símbolos Ecuménicos, la Confesión de Augsburgo, la Apología, los Artículos de Esmalcalda, los Catecismos de Lutero, Formulae Cautè Loquendi por el Dr. Urbano Regio, y Formulae Rectè Sentiendi de Praecipuis Horum Temporum Controversiis por Martín Chemnitz. 7. Corpus Doctrinae Iulium del duque Julio de Brunswick-Wolfenbüttele, 1570, que contenía los documentos del Wilhelminum con la adición única del Informe Breve acerca de Algunos Artículos Prominentes de Doctrina, de la Orden Dirigida a la Iglesia por el duque Julio, de 1569. 8. El libro Hamburgués de Confesión de 1560, que también fué aceptado por Lubeck y Luneburgo, y que contenía una confesión contra el Interim, preparada por Apino en 1548, y también cuatro declaraciones respecto a cosas indiferentes, osiandrismo, majorismo y la doctrina acerca de la Santa Cena, declaraciones ya preparadas desde 1549. 9. El Libro Confesional de Brunswick, aceptado en 1563 y confirmado por segunda vez en 1570 y que contenía la Orden Eclesiástica de Brunswick de 1528, la Confesión de Augsburgo Inalterada, la Apología, los Artículos de Esmalcalda, Explicación, etc., (véase 5. arriba), preparado en Luneburgo en 1561 para combatir a los cripto-calvinistas. 10. La Orden Eclesiástica de la ciudad de Goettinga, 1568, que contenía la Orden Eclesiástica de Goettinga de 1531, el Catecismo Menor de Lutero, los Artícu

los de Esmalcalda, la Confesión de Augsburgo y la Apología. (Tschackert, loc. cit., 613 y sig.; Feuerlinus, loc. cit., 1 y sig.)

6. Cómo Son Aceptadas las Confesiones

El libro de la Concordia mismo define con la mayor claridad qué lugar ocupan las Confesiones en la Iglesia Luterana. El Libro afirma que la Sagrada Escritura sola es la única regla y norma por la cual se juzgarán sus doctrinas y los que las enseñan. El propósito de la Confesión de Augsburgo se expresa así en su Prefacio: "Qué clase de doctrina se ha expuesto, en nuestras tierras e iglesias, según la Sagrada Escritura y la Palabra pura de Dios." Y en su Conclusión los confesores luteranos declaran: "Nada ha sido aceptado entre nosotros contra las Escrituras o contra la Iglesia Cristiana Universal", y "estamos dispuestos a presentar una información más amplia conforme a las Escrituras, si Dios quiere." "Conforme a las Escrituras" son las palabras concluyentes de la Confesión de Augsburgo. La Iglesia Luterana no conoce otro principio.

La Fórmula de la Concordia declara: "Otros escritos, empero, de teólogos antiguos o modernos, sea cual fuere el nombre que lleven, no deben ser considerados como iguales a la Sagrada Escritura, sino que deben estar sujetos a ella, y no deben ser recibidos sino como testigos de ella, para demostrar de qué modo después del tiempo de los apóstoles y en qué lugar fué conservada esta doctrina de los profetas y apóstoles." En la Conclusión del Catálogo de Testimonios leemos lo siguiente: "La verdadera fe salvadora debe tener su fundamento no en maestros eclesiásticos, antiguos o modernos, sino única y exclusivamente en la Palabra de Dios, según está comprendida ésta en las Escrituras de los santos profetas y apóstoles, como testigos indisputables de la verdad divina."

No es la intención, pues, de las Confesiones Luteranas tomar el lugar de las Escrituras, ni tampoco lo hacen. Exponen, empero, lo

que ha sido en todo tiempo el entendimiento unánime de la doctrina cristiana pura confesada en todo lugar por luteranos sinceros y leales; y a la vez demuestran convincentemente, ateniéndose a las Escrituras, que nuestros anrepasados sólo confesaron con el mayor valor la verdad eterna de Dios, verdad que todo cristiano, siempre y con la mayor consecuencia, tiene el deber de creer, enseñar y confesar.

Las Confesiones declaran también la manera cómo los luteranos prometen lealtad a ellas. La Confesión de Augsburgo fué aceptada por los príncipes y estados del modo siguiente: "Deseamos presentar los artículos anteriores conforme al edicto de Su Majestad Imperial a fin de dar a conocer nuestra Confesión y de que todos vean qué se enseña entre nosotros." En el preámbulo a las firmas de 1537 los predicadores luteranos se expresan así: "Hemos vuelto a leer los Artículos de la Confesión presentada al Emperador en la Asamblea de Augsburgo, y por la gracia de Dios todos los predicadores que han estado presentes en esta Asamblea en Esmalcalda declaran con la mayor armonía que creen y enseñan en sus iglesias conforme a los artículos de la Confesión y la Apología." Juan Brenz declara que él había leído y releído varias veces la Confesión y la Apología, etc. y "que todas las Confesiones concuerdan con la Sagrada Escritura y con la enseñanza de la verdadera y genuina Iglesia Cristiana Universal." Otro teólogo que firmó los Artículos de Esmalcalda declara: "Yo, Conrado Wigenbotz, para la gloria de Dios afirmo que así he creído y que aún predico y firmemente creo lo anterior." En términos similares se expresa Brixius: "Yo... acepto los Artículos del reverendo padre Martín Lutero y confieso que hasta este momento así he creído y enseñado, y mediante el Espíritu de Cristo así seguiré creyendo y enseñando."

En el Prefacio a la Declaración Sólida de la Fórmula de la Concordia los confesores lu

teranos declaran: "Esta cristiana Confesión de Augsburgo, tan sólidamente fundada en la Palabra de Dios, pública y solemnemente volve mos a subscribirnos de todo corazón; sostenemos su exposición clara, sencilla y pura, según lo expresan sus palabras y consideramos esta Confesión como un símbolo puramente cristiano que, después de la incomparable autoridad de la Palabra de Dios, el corazón cristiano debe recibir.... También es nuestra intención, por la gracia del Todopoderoso, ser fieles hasta el fin a esta doctrina de la Confesión de Augsburgo, según fué entregada en 1530 al emperador Carlos V. Tampoco deseamos, ni en ésta ni en ningún otro documento, apartarnos en lo más mínimo de esta memorable Confesión ni proponer una confesión diferente o nueva." Y: "Aceptamos además la Primera e Inalterada Confesión de Augsburgo como nuestro símbolo actual. Y la aceptamos, no porque fué compuesta por nuestros teólogos, sino porque ha sido tomada de la Palabra de Dios y tiene en ella su firme fundamento, exactamente en la misma forma en que fué escrita en 1530 y presentada al emperador Carlos V en Augsburgo."

De igual modo fueron aceptadas las demás Confesiones luteranas. La Fórmula de la Concordia declara que otros libros se considerarán útiles "en tanto que (quatenus) concuerdan con" las Escrituras y las Confesiones. Las Confesiones empero se aceptan "con el siguiente fin: debemos tener una forma de doctrina que sea unánimemente aceptada, definida y común, a la que se subscriban todas nuestras iglesias evangélicas, y según la cual, por cuanto ha sido extraída de la Palabra de Dios, deben juzgarse y regularse todos los demás escritos en lo que respecta a la aprobación y aceptación de éstos."

Después de haber sido aceptada por los electores, príncipes y estados luteranos, la Fórmula de la Concordia, y con ella todo el Libro de la Concordia, fué firmada, como ya se ha dicho, por 8.000 teólogos, pastores y maestros, los cuales hicieron la siguiente decla-

ración: "Por cuanto, en la presencia de Dios y de toda la cristiandad, queremos testificar a las generaciones actuales y a las futuras que esta declaración que aquí presentamos a los artículos en controversia ya mencionados y explicados, y no otra, es nuestra fe, doctrina y confesión, con la cual también estamos dispuestos, por la gracia de Dios, a comparecer con corazones intrépidos ante el tribunal de la justicia de Jesucristo y dar cuenta de ella; y que ni privada ni públicamente hablaremos o escribiremos cosa alguna que sea contraria a ella, sino que con la ayuda de Dios es nuestra intención permanecer fieles a ella; por lo tanto, después de haberlo reflexionado deliberadamente, hemos, en el temor de Dios e invocando su nombre, fijado nuestras firmas con nuestras propias manos."

Además, en el Prefacio del Libro de la Concordia los príncipes y estados declaran que muchas iglesias y escuelas habían recibido la Confesión de Augsburgo "como símbolo de la actualidad respecto a los artículos principales de la fe, en particular los que combaten los errores de la Iglesia Romana y otras corrupciones de la doctrina celestial." Afirman categóricamente que jamás pensaron en introducir, encubrir o establecer ninguna doctrina falsa, o en lo más mínimo retroceder de la Confesión presentada en el año 1530 en Augsburgo." Y siguen afirmando: "Con la ayuda de Dios retendremos esta Confesión hasta que demos el último suspiro y abandonemos esta vida para entrar en la patria celestial y comparecer con gozo y valor ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo." Y: "Por lo tanto, nos hemos propuesto no apartarnos ni si quiera lo largo de un dedo tanto en lo que se refiere al contenido mismo como a las expresiones usadas; y con la ayuda del Espíritu Santo nos proponemos perseverar constantemente y con la mayor armonía en esta Confesión, y examinar todas las controversias según esta norma y declaración verdadera de la doctrina pura."

(Trad. A.A.M.)